

**Contraloría
Municipal
de Neiva**



*Neiva Bajo Control
Compromiso de Todos !*

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 039
DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA
Y CARLOS MAURICIO POLO OSSO**

Cláusula 1- Objeto del Contrato.....3

Cláusula 2- Alcance del objeto del contrato.....3

Cláusula 3- Valor y forma de pago.....4

Cláusula 4- Obligaciones de la Contraloría Municipal de Neiva.....4

Cláusula 5- Obligaciones del Contratista.....5

Cláusula 6- Responsabilidad.....6

Cláusula 7- Plazo de ejecución - Vigencia del contrato.....6

Cláusula 8- Cesión.....6

Cláusula 9- Declaratorias de incumplimiento.....6

Cláusula 10- Independencia del Contratista.....6

Cláusula 11- Indemnidad.....7

Cláusula 12- Caso Fortuito y Fuerza Mayor.....7

Cláusula 13- Solución de Controversias.....7

Cláusula 14- Notificaciones.....7

Cláusula 15- Supervisión.....8

Cláusula 16- Documentos.....8

Cláusula 17- Perfeccionamiento y ejecución.....9

Cláusula 18 – Garantías.....9

Cláusula 19- Disponibilidad presupuestal.....9

Cláusula 20- Registro y apropiaciones presupuestales.....9

Cláusula 21- Lugar de ejecución y domicilio contractual.....9

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos !

**Contraloría
Municipal
de Neiva**



*Neiva Bajo Control
Compromiso de Todos!*

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 039
DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA
Y CARLOS MAURICIO POLO OSSO**

Entre los suscritos a saber, de una parte SANDRA LILIANA ROJAS CHAVARRO, obrando en calidad de Delegada de la Ordenación del Gasto de la entidad conforme a lo establecido en la Resolución No. 128 del 05 de octubre de 2018, identificada con la cédula de ciudadanía N° 55.170.579, expedida en Neiva (Huila), debidamente facultada conforme a la delegación establecida en la Resolución 128 del 05 de octubre de 2018, artículo 11, literal b. numeral 3 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Acuerdo No. 012 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, quien en adelante se llamará EL CONTRATANTE y, por otra parte CARLOS MAURICIO POLO OSSO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.080.295.062 expedida en Palermo (Huila), quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA; las partes son hábiles para contratar y obligarse en las calidades que actúan; hacen constar por medio del presente documento el contrato estatal de prestación de servicios profesionales, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que es un imperativo Constitucional que las autoridades públicas deben velar por la satisfacción del interés general de los administrados en concordancia con los principios constitucionales de la función pública establecidos en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, lo cual en el presente contrato se constituye en la adecuada y eficiente prestación del servicio, misión institucional gerencial desde la alta Dirección de la Contraloría Municipal de Neiva, fin y objeto único de la siguiente contratación.
- 2) Que la Contraloría Municipal de Neiva, tiene por objeto el ejercicio del control fiscal, el que practica sobre los sujetos vigilados, correspondiéndole entonces a esta territorial ejercer en forma posterior y selectiva dicha vigilancia.
- 3) Al interior de su estructura administrativa, cuenta con la Secretaría General, dependencia que tiene a su cargo entre otras, las funciones de dirigir y coordinar los procesos de gestión del talento humano, gestión de recursos físicos y financieros (entre ellos la coordinación de la contratación estatal de la entidad), así como también la gestión jurídica. Teniendo en cuenta esta carga laboral, se identificó la necesidad de contratar un estudiante universitario con conocimientos en derecho y con estudios técnicos en sistemas o afines, para que apoye la gestión en lo relacionado con la contratación estatal que coordina la Secretaria General de la entidad; ya que en la planta de personal no existe personal suficiente para apoyar a esta dependencia en al asunto mencionado.
- 4) Que esta contratación tiene como fundamento construir una estrategia de preservar los principios de la función pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, entre ellos el de celeridad eficacia, oportunidad dentro de los procesos a cargo de la Secretaria General, es por ello que se estima necesaria la contratación de un estudiante universitario con conocimiento en derecho y estudios técnicos en sistemas o afines.

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!

**Contraloría
Municipal
de Neiva**



*Neiva Bajo Control
Compromiso de Todos !*

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 039
DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA
Y CARLOS MAURICIO POLO OSSO**

6) Consecuentemente con el propósito institucional, el mandato legal y constitucional, la vigilancia de la gestión fiscal encomendada a la Contraloría Municipal de Neiva de la cual contribuye la Secretaría General, se hace necesario contratar un apoyo a la gestión, ya que la entidad no cuenta con suficiente recurso humano de planta para realizar esta labor. Por ello, en el plan de adquisición de bienes y servicios de esta vigencia, se estableció la necesidad de contar un apoyo que contribuya a la gestión del proceso de contratación estatal que coordina la dependencia de Secretaría General de la entidad.

7) Que la Secretaría General de la Entidad elaboró los estudios y documentos previos que soportan el presente contrato e indican la existencia de disponibilidad presupuestal, los que fueron puestos a consideración del contratista para la presentación de la respectiva oferta.

8) Que para el presente contrato y su respectivo Proceso de Contratación no se considera necesario obtener previamente varias ofertas, de lo cual se deja constancia en el presente documento, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

9) Que el Contratista presentó por escrito oferta de prestación de servicios a la Contraloría Municipal, la cual cumple con lo requerido en los Estudios Previos.

Por lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Objeto del Contrato:

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LO RELACIONADO CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTATAL QUE COORDINA LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA”

Cláusula 2 – Alcance del objeto del contrato:

Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
(F) SERVICIO	80000000	80110000	80111600	80111620	SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos

**Contraloría
Municipal
de Neiva**



*Neiva Bajo Control
Compromiso de Todos!*

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 039
DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA
Y CARLOS MAURICIO POLO OSSO**

Cláusula 3 – Valor y forma de pago:

A. Análisis del Sector – Estudio del Mercado

La Contraloría Municipal de Neiva considera que para la ejecución del objeto del contrato necesita un estudiante universitario con conocimientos en Derecho y estudios técnicos en sistemas o afines.

B. Valor

El valor del contrato es de UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.900.000), que corresponde a los honorarios que la Contraloría Municipal de Neiva pagará al contratista previa certificación del cumplimiento de las actividades encomendadas por el supervisor del contrato.

C. Forma de Pago

La Contraloría Municipal de Neiva pagará el valor del contrato así; El primer pago por la mensualidad vencida el 05 de diciembre de 2018, por un valor de UN MILLÓN SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$1.075.000) M/CTE, y un segundo pago correspondiente a 23 días, por valor de OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$825.000,00), previa presentación de informes mensuales relacionados con el cumplimiento del objeto contratado, para lo cual, deberá evacuar los requerimientos escritos o verbales que realice el supervisor del contrato, así mismo deberá el contratista estar al día en el pago al sistema de seguridad social, del respectivo mes.

Para el pago de la última mensualidad debe presentar un informe final respecto al cumplimiento del objeto contratado en medio físico al supervisor del contrato, esto con el fin de ser objeto de evaluación por parte del mismo.

Cláusula 4 – Obligaciones de la Contraloría Municipal de Neiva:

Además de las diligencias usuales en este tipo de contratos, deberá:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la Contraloría, para la correcta ejecución del contrato.
2. Suministrar al contratista el número para ingresar a la página del SIGEP, para registrar la hoja de vida.
3. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
4. Exigir al contratista el pago de seguridad social y demás obligaciones legales.
5. Exigir a través del funcionario responsable la correcta ejecución del contrato.

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos 

**Contraloría
Municipal
de Neiva**

*Neiva Bajo Control
Compromiso de Todos!*



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 039
DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA
Y CARLOS MAURICIO POLO OSSO**

6. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor pactado de acuerdo con los procedimientos y requisitos establecidos.

Cláusula 5 – Obligaciones del Contratista

El contratista deberá cumplir además de las obligaciones propias de este tipo de contrato, las siguientes:

1. Realizar la revisión y verificación de cada uno de los contratos asignados, los cuales deberán cumplir con la normatividad vigente.
2. Realizar el cargue de la información contenida en los contratos, que sea de obligatorio cumplimiento en la plataforma del SECOP y en el Aplicativo SIA Observa.
3. Prestar los servicios de Apoyo a la gestión en la elaboración de los documentos soportes a procesos de la contratación estatal que sean requeridos por la Secretaría General.
4. Entregar cada uno de los procesos contractuales asignados, con el conjunto de requisitos exigidos y solicitar a las partes los que se requieran.
5. Identificar y reportar los documentos dentro de los procesos de contratación asignados que adolezcan de algún requisito (firmas, numeración, fechas y demás).
6. El contratista se obliga con la Contraloría Municipal de Neiva a suministrar los datos y los soportes requeridos en el aplicativo Sistema de Información y Gestión del Empleo público en Colombia-SIGEP.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal, según corresponda a la calidad del contratista, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
8. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
9. Suscribir oportunamente el acta de inicio, acta de terminación y liquidación del contrato conjuntamente.
10. Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio de la Contraloría Municipal de Neiva. Para ello debe aplicar el Código de Ética de esta entidad que se puede consultar en <http://www.contralorianeiva.gov.co/portal2/index.php> links / "LA ENTIDAD" / "Quiénes Somos", página 19.

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!

**Contraloría
Municipal
de Neiva**



*Neiva Bajo Control
Compromiso de Todos!*

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 039
DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA
Y CARLOS MAURICIO POLO OSSO**

11. Entregar informe mensual en (físico) sobre las actividades realizadas durante el mes.
12. Aportar certificación medica de exámenes de ingreso.
13. Las demás que le sean asignadas acorde con el objeto del contrato y las que fueron objeto de discriminación en la Propuesta presentada por el Contratista.

Cláusula 6 – Responsabilidad:

El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula 1 del presente Contrato.

Cláusula 7 – Plazo de Ejecución – Vigencia del Contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será de un mes de veintitrés (23) días, contados a partir de la fecha del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2018.

La vigencia contiene el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

Cláusula 8 – Cesión:

Este contrato se celebra en consideración a las calidades personales DEL CONTRATISTA, por consiguiente no podrá cederse a otra persona sin la previa aprobación de la Contraloría Municipal de Neiva.

Cláusula 9 – Declaratoria de incumplimiento:

En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente Contrato, la Contraloría Municipal de Neiva adelantará el procedimiento establecido en la ley para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

Cláusula 10 – Independencia del Contratista

El Contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato al que se refiere la cláusula 1 del presente contrato, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia de la Contraloría Municipal de Neiva y en consecuencia este contrato no constituye vinculación laboral con la Contraloría Municipal de Neiva, por lo tanto no tiene derecho al reconocimiento, ni al pago de prestaciones sociales.

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos

**Contraloría
Municipal
de Neiva**



*Neiva Bajo Control
Compromiso de Todos!*

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 039
DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA
Y CARLOS MAURICIO POLO OSSO**

Cláusula 11 – Indemnidad:

El contratista se obliga a mantener libre a la Contraloría Municipal de Neiva de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa sus actuaciones.

Cláusula 12 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor:

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del Contrato mientras se supera la situación.

Cláusula 13 – Solución de Controversias:

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Contraloría Municipal de Neiva con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra Parte la existencia de una diferencia, la explique someramente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

Cláusula 14 – Notificaciones:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos

**Contraloría
Municipal
de Neiva**

*Neiva Bajo Control
Compromiso de Todos!*



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 039
DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA
Y CARLOS MAURICIO POLO OSSO**

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA
Nombre: Sandra Liliana Rojas Chávarro
Cargo: Secretaría General
Dirección: Carrera 5 No. 9-74, cuarto piso
Teléfono: 8711170 ext. 102
Correo electrónico: general@contralorianeiva.gov.co

CONTRATISTA
Nombre: Carlos Mauricio Polo Osso
Cargo: Contratista
Dirección: Calle 4 #9-07, Barrio Altico
Teléfono: 3164907485
Correo electrónico: Mauriciopolo.26@gmail.com

Cláusula 15 - Supervisión:

La supervisión será ejercida por el funcionario que delegue el Contralor Municipal de Neiva.

El supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato. También, está obligado a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 4, 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, así como dar cumplimiento a la Circular No. 060-2013 (19 de septiembre).

Cláusula 16 – Documentos:

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato:

Estudios y documentos previos
La Oferta presentada por la Contratista.
Hoja de vida del Contratista DAFP
Declaración Juramentada de Bienes
Certificación de estudio.
Afilación a Salud, Pensión y ARL
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
Fotocopia del RUT
Certificado de PAZ y SALVO municipal para contratación
Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República
Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional
Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República
Certificación medica de exámenes de ingreso

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!

**Contraloría
Municipal
de Neiva**



*Neiva Bajo Control
Compromiso de Todos !*

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 039
DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA
Y CARLOS MAURICIO POLO OSSO**

Cláusula 17 – Perfeccionamiento y ejecución:

De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para el perfeccionamiento se requiere de la firma del presente contrato y para su ejecución se requerirá el registro presupuestal.

Cláusula 18 – Garantías:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación Directa, la constitución de garantías no es obligatoria; por ende la Contraloría Municipal no requerirá la constitución de garantías, por cuanto la norma no lo exige y la prestación del servicio cuenta con la supervisión de una funcionaria de la entidad que estará atenta en la verificación del cumplimiento de las obligaciones y el objeto del contrato.

Cláusula 19 – Disponibilidad presupuestal:

La Contraloría Municipal de Neiva pagará a la Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2018000129 del 31 de octubre de 2018.

Cláusula 20 – Registro y apropiaciones presupuestales:

El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y a sus apropiaciones. El pago del presente contrato está sujeto a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 21 – Lugar de ejecución y domicilio contractual:

Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en la ciudad de Neiva y el domicilio contractual es la ciudad de Neiva.

Para constancia se firma en Neiva, **08 NOV. 2018**

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA

CONTRATISTA

Nombre: SANDRA LILIANA ROJAS CHÁVARRO
Cargo: Secretaría General
Delegada de Ordenación del Gasto

Nombre: CARLOS MAURICIO POLO OSSO
Cargo: Contratista

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos !